

PROCESO: EJECUTIVO MAYOR CUANTÍA
DEMANDANTE: MIGUEL ANGEL ESPARZA MONSALVE
DEMANDADO: PRINCIPAL VELANDIA BUSTOS
RADICADO: 68001-3103-011-2020-00198-00

CONSTANCIA: Al despacho del señor Juez para informar que el apoderado judicial de la parte actora informó que el demandado falleció. Bucaramanga, 11 de marzo de 2021.

Janeth Patricia Monsalve Jurado
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Rama Judicial del Poder Público JUZGADO ONCE CIVIL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA

Rad. 2020-00198-00

Bucaramanga, veinticinco (25) de marzo de dos mil veintiuno (2021).

Teniendo en cuenta la constancia secretarial que antecede y que se adjuntó el certificado de defunción del demandado PRINCIPE VELANDIA BUSTOS obrante en el PDF 7 del cuaderno principal Virtual, se ordenará la interrupción del presente proceso de conformidad con lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 159 del C.G. P.

Visto lo anterior, se

RESUELVE

PRIMERO: DECRETAR la INTERRUPCION el presente proceso EJECUTIVO, adelantado por MIGUEL ANGEL ESPARZA MONSALVE contra PRINCIPE VELANDIA BUSTOS, según lo indicado en la parte motiva.

SEGUNDO: EMPLAZAR a los demás herederos indeterminados, tales como la cónyuge o compañera permanente, o el albacea con tenencia de bienes o el curador de la herencia yacente del señor PRINCIPE VELANDIA BUSTOS. Para el efecto, realícese la inclusión en el registro de personas emplazadas tal y como lo dispone el artículo 10 del Decreto 806 del 2020, esto es, sin necesidad de publicación en un medio escrito.

TERCERO: De conformidad con lo dispuesto en el párrafo 2 del artículo 160 del C. G. P., los citados deberán comparecer al proceso dentro de los cinco (5) días siguientes a su notificación; vencido éste término, o antes cuando concurren, se reanudará la actuación.

CUARTO: Adviértase a quienes pretendan apersonarse en el proceso que según lo dispuesto en el párrafo 3 del artículo 160 ejusdem, deberán presentar las pruebas que demuestren el derecho que les asista.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

LEONEL RICARDO GUARÍN PLATA
JUEZ (2 autos)

Para notificación por estado 022 de 26 de marzo de 2021.

Firmado Por:

LEONEL RICARDO GUARIN PLATA
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 011 CIVIL DEL CIRCUITO BUCARAMANGA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

9d2c4981ad8a4175fceee140872d2f1b23a1e7dbc0ac550903137cb30181b5b7

Documento generado en 25/03/2021 01:52:07 PM

PROCESO: EJECUTIVO MAYOR CUANTÍA
DEMANDANTE: MIGUEL ANGEL ESPARZA MONSALVE
DEMANDADO: PRINCIPAL VELANDIA BUSTOS
RADICADO: 68001-3103-011-2020-00198-00

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>